



RESOLUCIÓN No. 0776 DE 2020

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
Compra de Vivienda Unifamiliar

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria ROSA CONSUELO MUJICA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.287.016 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a compra de vivienda unifamiliar, según Contrato de Reserva de la casa No. G2 "Urbanización Campestre Real".

Que la solicitante presta sus servicios como Técnico código 314 grado 07 de la Secretaría de Hacienda Departamental en forma permanente desde el 18 de agosto de 2005 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para la compra de vivienda unifamiliar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías a la funcionaria ROSA CONSUELO MUJICA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.287.016 de Arauca, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$4.495.000.00), para compra de vivienda.

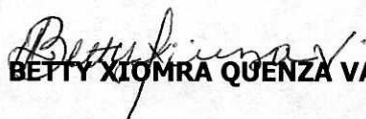
ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los.....

24 ENE 2020


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 2402
Arauca – Arauca (Colombia).